

LEY G- N° 5.143

Artículo 1°.- Declárase al Bar "Los 36 Billares" ubicado en la Avenida de Mayo 1.265, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría "expresiones y manifestaciones intangibles" en los términos del artículo 4° inciso j) de la Ley N° 1.227 # (B.O. N° 1850).

Artículo 2°.- Decláranse los bienes integrantes del Bar "Los 36 billares" que se detallan en el Anexo A, patrimonio cultural de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 1.227 #, artículo 4 inciso h) "objetos y colecciones".

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas #.

ANEXO A

INVENTARIO

- Puerta postigo de madera y vidrio con herrajes y detalles en bronce.
- Carpinterías de madera: puertas y aberturas.
- Ventanales a la calle con carpintería de madera sistema guillotina.
- Vitraux sobre puerta de acceso a Av. de Mayo y sobre ventanales que dan a la calle.
- Cartel sobre puerta de acceso y sobre ventanal que da a Av. de Mayo.
- Pisos de baldosas graníticas marfil y negro pulidos formando una trama y marco decorativos, en damero.
- 3 Faroles.
- Mesas de madera con sus sillas.
- Baranda de madera para acceder al sótano.
- Estaño con tapa de mármol.
- Cristalero de madera de roble.
- Arañas de bronce con tulipas.
- 14 Mesas de billar.
- Lámparas rectangulares que iluminan cada una de las mesas.
- Mesas del salón de juegos con sus correspondientes sillas.
- Placas de bronce.
- Lámparas de la sala de juegos.
- Herrería en la salida a Rivadavia.